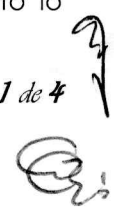


 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.006 DEL 2026	Código: GJ-CC-FR-02
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
NIT	800.218.979-4
CONTRATISTA	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC
NIT	901182750-4 /
REP. LEGAL	YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS
C.C	96.185.895 DE SARAVENA
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$61.377.577,00) - IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.375.859) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

Los suscritos, a saber, **NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.480.614 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en su condición de Director y en Representación Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, según Decreto de Nombramiento No. 875 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 050 del 31 de julio de 2025, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC**, entidad identificada con NIT. 901182750-4 y Representada Legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.185.895, expedida en Saravena, quien declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No 001 de adición de valor y prórroga al contrato de Arrendamiento No. **006** de **2026** cuyo objeto contractual es el «**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**»; de acuerdo a los siguientes considerandos:

- A) Que, el día 01 de abril de 2026, entre el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y el contratista **COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC**, identificada NIT. 901182750-4, representada legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.185.895, expedida en Saravena, suscribieron el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 006 DE 2026, cuyo objeto es: «**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**» por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$61.377.577,00) - IVA INCLUIDO; con un plazo HASTA 30 DE JUNIO DE 2026.
- B) Que, de acuerdo a la solicitud radicada el 24 de junio de 2026, el Subdirectora Administrativa del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, En calidad de supervisora contractual, manifestó lo siguiente:



 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.006 DEL 2026	Código: GJ-CC-FR-02
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

...“En calidad de supervisora del Contrato de Arrendamiento No. 006 de 2026, me permito solicitar se adelanten los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del otrosí de adición y prórroga al citado contrato, suscrito entre COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT No. 901.182.750-4, representada legalmente por el señor YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS, y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. El contrato inició su ejecución el día 20 de abril de 2026 y tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2026. De igual manera, el Hospital efectuó el desembolso del anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual el día 20 de abril de 2026 y, mediante acta parcial suscrita el 14 de mayo de 2026, se verificó el avance de la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del arrendador. No obstante, persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, toda vez que el inmueble objeto del arrendamiento continúa siendo requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de la entidad y la continuidad de las actividades asistenciales y administrativas desarrolladas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. La terminación del contrato en la fecha inicialmente prevista afectaría el normal desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual se hace indispensable mantener la disponibilidad del inmueble.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales, resulta necesario efectuar la modificación contractual requerida mediante la prórroga del plazo y la adición de recursos que permitan atender las obligaciones derivadas del contrato durante el período adicional solicitado.

En consecuencia, se solicita:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 006 de 2026 por el término de un (01) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de julio de 2026.
2. Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.375.859) M/CTE.”...

- C) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336 y 339 del 19 de junio de 2026 por los siguientes valores y con cargo a los siguientes Rubros:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 19 de junio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-73129 – SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERACIÓN N.C.P., por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.750.000) M/CTE.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336 del 19 de junio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-72112 – SERVICIO DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES DIFERENTES A VIVIENDA PROPIA O ARRENDADA, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$12.625.859) M/CTE.

- A) Que, conforme a lo anterior, la entidad se permite manifestar que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.
- B) Que, la prórroga del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 006 de 2026, será por el término de un (01) mes adicional.
- C) Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí **No. 001** de adición de valor y prórroga al contrato de Arrendamiento No. **006** de **2026**, cuyo objeto es: « **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL**

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.006 DEL 2026	Código: GJ-CC-FR-02
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.», el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.375.859) M/CTE**, al contrato de Arrendamiento **No. 006 DE 2026**, cuyo objeto contractual es «**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**» consignados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **336 y 339** del 19 de junio de 2026. Sobre el particular, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336 del 19 de junio de 2026, con cargo del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-72112 – SERVICIO DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO O CESION DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES DIFERENTES A VIVIENDA PROPIA O ARRENDADA, se apropiará la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$12.625.859) M/CTE.; del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 19 de junio de 2026 con cargo del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-73129 – SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERACIÓN N.C.P, se apropiará la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.750.000) M/CTE.

SEGUNDA: ADICION DE PRÓRROGA: ADICIONAR prórroga por el plazo de UN (01) MES al contrato Arrendamiento **No. 006 DE 2026**. Que empezara a regir tan pronto finalice el plazo de ejecución inicial.

TERCERA: EXPEDIR DE REGISTRO PRESUPUESTAL conforme a lo anterior, emítase el registro presupuestal de acuerdo a los valores establecidos, por **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.375.859) M/CTE**, con cargo Al rubro anteriormente mencionado, consignados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **336 y 339** del 19 de junio de 2026. Sobre el particular, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336 del 19 de junio de 2026, con cargo del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-72112 – SERVICIO DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO O CESION DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES DIFERENTES A VIVIENDA PROPIA O ARRENDADA, se apropiará la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$12.625.859) M/CTE.; del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 19 de junio de 2026 con cargo del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-73129 – SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERACIÓN N.C.P, se apropiará la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.750.000) M/CTE.

CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: en virtud del adicional en valor que aborda en el presente documento y conforme con lo establecido en el acuerdo de voluntades cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA) Y EQUIPOS DE CARGA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E." El contratista deberá actualizar y ampliar la vigencia y cobertura de las garantías contempladas en el mismo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de Arrendamiento **No. 006 DE 2026**, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido reformadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todos los efectos en cuanto no sean contrarios al presente otrosí, son de obligatorio cumplimiento para las partes.



 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.006 DEL 2026	Código: GJ-CC-FR-02
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Arauca (Arauca), a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
 Contratante


COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC
 R/L YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS
 Contratista

Proyectó:	<u>Mayra Caila Márquez</u>	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	<u>Hammer Edison Castañeda Hernández</u>	Asesor del Área Contractual – HSVA	
Aprobó:	<u>Yéssica Paola Bernal Gutiérrez</u>	Asesora Jurídica – HSVA	